



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR - Rad. 08433-40-89-001-2021-00543-00
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO-COOPHUMANA
DDO: ANTONIO JESUS BARRIOS LIEVANO

INFORME SECRETARIAL. Malambo, 02 de junio de 2022.

Señor Juez, doy cuenta a usted de la anterior demanda Ejecutiva Singular interpuesta por COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO - COOPHUMANA, representada legalmente por el señor GUSTAVO EDUARDO RINCON MENDEZ, a través de apoderada judicial Dra. SILVANA MARGARITA BARRIOS NAVARRETE, contra el señor ANTONIO JESÚS BARRIOS LIEVANO, el cual se encuentra pendiente para su revisión y admisión. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRIGUEZ
SECRETARIO

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO. Dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

FINALIDAD DE LA PROVIDENCIA

Ingresa al despacho la presente demanda Ejecutiva Singular promovida por COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO - COOPHUMANA, representada legalmente por el señor GUSTAVO EDUARDO RINCON MENDEZ, a través de apoderada judicial Dra. SILVANA MARGARITA BARRIOS NAVARRETE, contra el señor ANTONIO JESÚS BARRIOS LIEVANO, a fin de resolver sobre su admisión, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Analizada la demanda de la referencia, se observa una inconsistencia entre lo establecido en los hechos y la información que reposa en el pagaré No. 5209678, con respecto a la fecha de vencimiento, toda vez que en los hechos la apoderada judicial, Dra. SILVANA MARGARITA BARRIOS NAVARRETE, indica que la fecha de vencimiento es el 07 de marzo de 2021 y en el título valor antes mencionado se indica 28 de octubre de 2021.

Por lo anterior, observa el Juzgado que en la demanda bajo estudio se configura de esta manera una falencia en cuanto a los requisitos formales con lo que debe cumplir toda demanda, motivo por el que debe ser subsanada para ello de acuerdo a las normas procesales vigentes.

En mérito de lo expuesto EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO

RESUELVE:

1. **INADMITIR** la presente demanda Ejecutiva Singular de menor cuantía interpuesta por COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO - COOPHUMANA, representada legalmente por el señor GUSTAVO EDUARDO RINCON MENDEZ, a través de apoderada judicial Dra. SILVANA MARGARITA BARRIOS NAVARRETE, contra el señor ANTONIO JESÚS BARRIOS LIEVANO, conforme las motivaciones expuestas en esta providencia.

En consecuencia, manténganse en la secretaría la presente demanda por el término de cinco (05) días hábiles so pena de rechazo, a fin de que sea subsanada de los defectos anotados.



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR - Rad. 08433-40-89-001-2021-00543-00
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO-COOPHUMANA
DDO: ANTONIO JESUS BARRIOS LIEVANO

2. Téngase como apoderada judicial a la Dra. SILVANA MARGARITA BARRIOS NAVARRETE, identificado con CC No. 32.887.270 y TP No. 302.849 del C.S.J.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
EL JUEZ:**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MALAMBO - ATLÁNTICO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 33 de fecha 03 de junio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario